P11

109323

CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACE EL SENOR JORGE MORALES CORREA A FAVOR DE LOS SENORES LEUTHER BLODINER MOREIRA Y PEDRO ANTONIO BRAVO MOREIRA, EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA ELECTROSERVICIOS QUITOJMC C.LTDA.----------

CUANTIA: INDETERMINADA.----------

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, República del Ecuador, a los veintidos días del mes de enero del ano dos mil cuatro, ante mí, Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Público Cuarto del Cantón Guayaquil, comparecen: Por una parte, el senor JORGE MORALES CORREA de estado civil casado, de profesión Ejecutivo, por sus propios derechos; y por otra parte, las siguientes personas: el senor LEUTHER BLODINER MOREIRA, de estado civil casado, de profesión Ejecutivo,por sus propios derechos, y el senor PEDRO ANTONIO BRAVO MOREIRA, de estado civil casado, de profesión Ejecutivo. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos personalmente doy fe.- Bien instruídos en el objeto y resultado de esta escritura de cesión de participaciones sociales a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: SENOR NOTARIO.- En el Registro de

Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de Cesión de Participaciones sociales de la compania ELECTROSERVICIOS QUITOJMC C. LTDA., por parte del senor JORGE MORALES CORREA, en calidad de cedente, a favor de las siguientes personas en calidad de cesionarios: senor LEUTHER BLODINER MOREIRA, y PEDRO ANTONIO BRAVO MOREIRA. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)Mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla Bodero, el día tres de abril del ano dos mil dos, fue constituida la compañía ELECTROSERVICIOS QUITOJMC C.LTDA., la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el día veinticuatro de julio del ano dos mil dos. Esta compañía fue constituida con un capital social de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una; b)Con fecha veintidos de abril del ano dos mil tres, el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Dr. ALBERTO BOBADILLA BODERO,autorizó mediante escritura pública la cesión y/o transferencia de las ochenta y cuatro participaciones sociales que el senor HARRY RONALD ROVIRA MUNOZ poseía en el capital social de la compañía ELECTROSERVICIOS QUITOJMC C.LTDA,a favor del senor JORGE MORALES CORREA, la misma que fué inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día nueve de julio del ano dos mil tres; c)La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía ELECTROSERVICIOS QUITOJMC C.LTDA, celebrada el día catorce de octubre del ano dos mil tres

aprobó por unanimidad la cesión y/o transferencia de cuarenta y ocho participaciones sociales de propiedad del senor JORGE MORALES CORREA a favor del senor LEUTHER BLODINER MOREIRA, como aprobó asimismo la transferencia de cuatro participaciones sociales de propiedad del referido senor JORGE MORALES CORREA, a favor del senor PEDRO ANTONIO BRAVO MOREIRA; TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y DECLARACION DEL SOCIO CEDENTE.- En virtud de los antecedentes expuestos, el compareciente formula las siguientes declaraciones: El senor JORGE MORALES CORREA, declara por sus propios derechos que cede y/o transfiere cuarenta y ocho participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de valor de un dólar de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una, que tiene en el capital social de la compania ELECTROSERVICIOS QUITOJMC C. LTDA, a favor del senor LEUTHER BLODINER MOREIRA. Asimismo, el cedente, senor JORGE MORALES CORREA,declara por sus propios derechos que cede y/o transfiere cuatro participaciones sociales, iguales e indivisibles de valor de un dólar de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una, que tiene en la compania ELECTROSERVICIOS QUITOJMC C.LTDA., a favor del senor PEDRO ANTONIO BRAVO MOREIRA. Finalmente,el socio cedente declara que no se reserva para sí ningún derecho sobre las participaciones sociales materia de esta cesión, de conformidad con lo aprobado en la sesión de Junta Universal de socios celebrada el día catorce de octubre del ano dos

...dilla Bodero

mil tres. CUARTA: ACEPTACION DE LA CESION DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES Y DECLARACION DEL CESIONARIO. Los cesionarios, senores LEUTHER BLODINER MOREIRA y PEDRO ANTONIO BRAVO MOREIRA declaran que aceptan la cesión y/o transferencia de las cuarenta y ocho participaciones sociales,y cuatro participaciones sociales,respectivamente, que efectúa a su favor el senor JORGE MORALES CORREA. Agregue usted, senor Notario, todas las formalidades que sean necesarias para la plena validez del presente instrumento público, incorporando los documentos habilitantes que se adjuntan. Se deja constancia de que los comparecientes se autorizan mutuamente a que cualquiera de las partes proceda a la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. (Firmado) Abogado Octavio Johnny Roca De Castro-Registro número dos mil trescientos cuarenta y siete. (HASTA AQUI LA MINUTA). En consecuencia, los otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta inserta que de conformidad con la Ley queda elevada a Escritura Pública para que surta sus correspondientes efectos legales. La cuantía de la presente escritura es tal como consta en la minuta.- Los comparecientes me exhibieron sus respectivas cédulas comprobando de esta manera su numeración correspondiente.- Leída esta escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales de la compania ELECTROSERVICIOS QUITOJMC C. LTDA, de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los otorgantes, estos la

PP11

AUTORIZACION

Conste por el presente documento que yo, RAQUEL SABINA LEON HING-KUJAN expresamente autorizo a mi cónyuge, senor JORGE MORALES CORREA, para que con la más absoluta libertad pueda disponer de los bienes de la sociedad conyugal que tenemos formada, a efecto de ceder y/o transferir cuatro (4) participaciones sociales que posee en la compania ELECTROSERVICIOS QUITOJMC C. LTDA., a favor del senor PEDRO ANTONIO BRAVO MOREIRA.

Dicha cesión y/o transferencia podrá realizarla en la forma, condiciones, plazos y demás términos que resuelva la Junta General de Socios de la compania ELECTROSERVICIOS QUITOJMC C. LTDA, que sesionará el dia de hoy.

Guayaquil, 14 de octubre del 2003

RAQUEL SABINA LEON HING-KUJAN

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

AUTORIZACION

Conste por el presente documento que yo, RAQUEL SABINA LEON HING-KUJAN, expresamente autorizo a mi cónyuge, senor JORGE MORALES CORREA, para que con la más absoluta libertad pueda disponer de los bienes de la sociedad conyugal que tenemos formada, a efecto de ceder y/o transferir cuarenta y ocho (48) participaciones sociales que posee en la compania ELECTROSERVICIOS QUITOJMC C. LTDA., a favor del senor LEUTHER BLODINER MOREIRA.

Dicha cesión y/o transferencia podrá realizarla en la forma, condiciones, plazos y demás términos que resuelva la Junta General de Socios de la compania ELECTROSERVICIOS QUITOJMC C. LTDA, que sesionará el dia de hoy.

Guayaquil, 14 de octubre del 2003

RAQUEL SABINA LEON HING-KUJAN

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

P11

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA ELECTROSERVICIOS QUITOJMC C. LTDA.

En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de octubre del ano dos mil tres, en el local social de la compania ubicado en la calle Nueve de Octubre 2009 y Los Rios, se reunen en Junta General Universal de socios de la compania ELECTROSERVICIOS QUITOJMC C. LTDA, los senores JORGE MORALES CORREA,propietario de cuatrocientas noventa y dos participaciones sociales de un dólar cada una; LEUTHER BLODINER MOREIRA, propietario de ciento doce participaciones sociales de valor de un dólar cada una; PEDRO ANTONIO BRAVO MOREIRA, propietario de ciento doce participaciones sociales de valor de un dólar cada una; y, JOHN WILMER MOREIRA MIRANDA, propietario de ochenta y cuatro participaciones sociales de un dólar cada una. Estando presente la totalidad del capital social suscrito y pagado, y encontrándose los socios de acuerdo por unanimidad sobre los puntos materia de la presente sesión de Junta Universal de socios al amparo de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Companias y conforme lo certifica el Gerente Secretario senor JORGE MORALES CORREA, se procede a tratar los siguientes puntos que constituyen el orden del dia, esto es, 1)La propuesta de Cesión y transferencia de cuarenta y ocho participaciones sociales que el senor JORGE MORALES CORREA, posee en el capital social de la compania, a favor del senor LEUTHER BLODINER MOREIRA; y 2) La propuesta de Cesión y transferencia de cuatro participaciones sociales que el senor JORGE MORALES CORREA, posee en el capital social de la compania, a favor del senor PEDRO ANTONIO BRAVO MOREIRA. De inmediato, el Presidente Ad hoc de esta sesión, senor PEDRO ANTONIO BRAVO MOREIRA quien ha sido designado por unanimidad para que presida esta Junta Universal de socios, la declara instalada y ordena que se pase a tratar el primer punto del orden del dia, al efecto, el senor JORGE MORALES CORREA mociona ceder y/o transferir a favor del senor LEUTHER BLODINER MOREIRA cuarenta y ocho participaciones sociales que posee en el capital social de la compania, para cuyo efecto exhibe la autorización legal que tiene de su conyuge senora RAQUEL SABINA LEON HING-KUJAN para efectuar dicha cesión y/o transferencia. El senor JORGE MORALES CORREA declara que efectúa esta cesión sin reservarse para si derechos de ninguna naturaleza. La Junta Universal de socios luego de las deliberaciones pertinentes aprobó por unanimidad la cesión y/o transferencia de las cuarenta y ocho participaciones sociales a favor del senor LEUTHER BLODINER MOREIRA. A continuación, el Presidente Ad hoc de esta Junta de accionistas ordena que se pase a tratar el segundo y último punto del orden del dia, toma la palabra el senor JORGE MORALES CORREA y manifiesta que esta dispuesto a ceder y/o transferir a favor del senor PEDRO ANTONIO BRAVO MOREIRA,cuatro participaciones sociales que posee en el capital social de la compania, para cuyo efecto exhibe la autorizacion legal que tiene de su conyuge senora RAQUEL SABINA LEON HING-KUJAN, para efectuar dicha cesión y/o transferencia. El senor JORGE MORALES CORREA declara que efectúa esta cesión sin reservarse para si derechos de ninguna

Abogada Rodero

naturaleza. La Junta Universal de socios luego de las deliberaciones pertinentes aprobó por unanimidad la cesión y transferencia de las cuatro participaciones sociales a favor del senor PEDRO ANTONIIO BRAVO MOREIRA. No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente Ad hoc concede un receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual se reinstala la sesión con los mismos asistentes,y por Secretaria se da lectura a la misma, siendo aprobada por unanimidad y sin ninguna modificación. f)Leuther Blodiner Moreira (socio); John Wilmer Moreira Miranda (socio); f)Pedro Antonio Bravo Moreira (socio)-Presidente Ad hoc; y, f)Jorge Morales Correa-(socio)-Gerente Secretario.

CERTIFICO que la presente Acta es fiel copia de su original,el mismo que reposa en el libro de Actas de la compania, y al cual me remitiré en caso necesario.

JORGE MORALES CORREA
GERENTE SECRETARIO

PP11

aprueban y firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual Doy Fe.

JORGE MORALES CORREA
C L I E N T E
C.I. 0909118226
C.V. 117-0819

LEUTHER BLODINER MOREIRA
CESIONARIO
C.I. 090612718-8
C.V. 0600-097

PEDRO ANTONIO BRAVO MOREIRA
CESIONARIO
C.I. 0913526638
C.V. 129-293

DR. ALBERTO BOBADILLA BODERO
NOTARIO CUARTO

Es fiel copia de su original, en fe de ello confiero esta PRIMERA - COPIA CERTIFICADA, que rúbrico, sello y firmo en Guayaquil a los veintiseis días del mes de Enero del año dos mil cuatro.-

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Dra. Norma Plaza de García

REGISTRADORA MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente escritura la misma que contiene la Cesión de Participaciones, mediante la cual el señor: **JORGE MORALES CORREA** autorizado por su cónyuge **Raquel Sabina León Hing-Kujan** cede y transfiere: **48 y 4** Participaciones sociales a favor de **LEUTHER BLODMER MORETRA y PEDRO ANTONIO BRAVO MERETRA**, respectivamente, las mismas que tienen un valor de un dólar cada una, que poseen dentro del capital social de la compañía **ELECTROSERVICIOS QUITO JMC C. LTDA.**, de fojas **9.450** a **9.459**, número **1.392** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **2.346** del Repertorio.- **2.**- Se toma nota de esta Cesión a fojas **12.471** del Registro Industrial de **2.002**, y **82.384** del Registro Mercantil de **2.003**, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Veintiocho de Enero del dos mil cuatro.-

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$: 2.40

Orden: 8854
Legal: Mónica Alcivar
Amanuense-Computo: Fabiola Castillo
Depurador: Alexandra Coronel
Anotación-Razón: Luther Cedeño
Revisado por: